

VISTO:

El expte. n° 0063034/2011, por el cual el Profesor Titular de la Cátedra de Microbiología e Inmunología, Dr. Olmedo, solicita se efectúe un corrimiento de cargos, en virtud del concurso de Profesores Asistentes llevado a cabo en dicha Cátedra y la vacante no cubierta, y;

CONSIDERANDO:

Que la Dra. Liliana Manca continúa desempeñando interinamente el cargo de Profesora Adjunta de la Cátedra, en consecuencia, dicha docente solicita licencia sin goce de haberes por desempeñar un cargo de mayor jerarquía, en el cargo obtenido por concurso de Profesor Asistente, dedicación semiexclusiva;

Que el Profesor Titular propone a la Od. Patricia del R. Ordoñez para desempeñar el cargo de Profesor Asistente, dedicación semiexclusiva, en reemplazo de la Dra. Manca;

Que, en consecuencia, dicha docente solicita licencia sin goce de haberes por desempeñar un cargo de mayor dedicación, en su cargo por concurso de Profesor Asistente, dedicación simple;

Que el Profesor Titular propone al Od. Martín A. Palacios Guerrero para desempeñar el cargo de Profesor Asistente, dedicación simple, en reemplazo de la Od. Ordoñez;

Que el Od. Daniel Gustavo Grasso es propuesto para desempeñar el cargo vacante de Profesor Asistente, dedicación simple;

Que es conveniente efectuar las designaciones propuestas a los fines de no alterar el normal desenvolvimiento de las actividades de la Cátedra;

Que el corrimiento se ajusta a lo dispuesto por Resolución n° 113/00 del H. Consejo Directivo de esta Facultad,

El visto bueno del Departamento de Biología Bucal,

Atento lo dispuesto en la Ordenanza 5/95 del H. Consejo Superior, la R.R. N° 1.309/95 y la Res. de AFIP N° 1981/05 (texto actualizado y ordenado por el art. 2° de la Res. General N° 2016/06 y con las modificaciones introducidas por la Res. General N° 2104/06);

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:



UNC



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

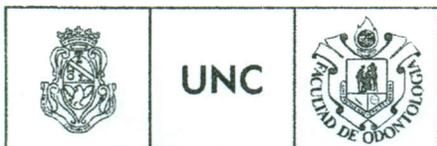
ARTÍCULO 1º: Otorgar licencia sin goce de haberes a la **Biol. Liliana María MANCA** (leg.25372), en el cargo de PROFESOR ASISTENTE, dedicación semiexclusiva (Cód. 114), de la Cátedra de MICROBIOLOGIA E INMUNOLOGIA, por desempeño de un cargo de mayor jerarquía (cod. 139), de acuerdo a lo establecido en el art. 13, inciso II, apartado e), del Decreto 3413/79, a partir del día de la fecha y hasta el 28 de febrero de 2013.

ARTÍCULO 2º: Designar, interinamente, a la **Od. Patricia del R. ORDOÑES** (leg.28572) en el cargo de PROFESOR ASISTENTE -dedicación semiexclusiva- (Cód. 114), de la Cátedra de MICROBIOLOGIA E INMUNOLOGIA, en reemplazo de la Biol. Liliana M. Manca (leg.25372), a partir del día de la fecha y hasta el 28 de febrero de 2013.

ARTÍCULO 3º: Otorgar licencia sin goce de haberes a la **Od. Patricia del R. ORDOÑES** (leg.28572), en el cargo de PROFESOR ASISTENTE, dedicación simple (Cód. 115), de la Cátedra de MICROBIOLOGIA E INMUNOLOGIA, por desempeño de un cargo de mayor dedicación (cod. 139), de acuerdo a lo establecido en el art. 13, inciso II, apartado e), del Decreto 3413/79, a partir del día de la fecha y hasta el 28 de febrero de 2013.

ARTÍCULO 4º: Designar, interinamente, al **Od. Martín Alejandro PALACIOS GUERRERO** (leg.43181) en el cargo de PROFESOR ASISTENTE -dedicación simple- (Cód. 115), de la Cátedra de MICROBIOLOGIA E INMUNOLOGIA, en reemplazo de la Od. Patricia del R. Ordoñez (leg.28572), a partir del día de la fecha y hasta el 28 de febrero de 2013.

ARTÍCULO 5º: Designar, interinamente, al **Od. Daniel G. GRASSO** (leg. 41547) en el cargo de PROFESOR ASISTENTE -dedicación simple- (Cód. 115), de la Cátedra de MICROBIOLOGIA E INMUNOLOGIA, a partir del día de la fecha y hasta el 28 de febrero de 2013.



ARTÍCULO 6º: Las presentes designaciones entrarán en vigencia una vez que los agentes hayan cumplimentado la documentación requerida para el ingreso -a que se refiere la Ord. 5/95 del H.C.S. y la R.R. N° 1.309/95- cuyas fechas constarán en las actas de alta correspondiente.

ARTÍCULO 7º: Dejar establecido que los profesionales deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la U.N.C., con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 8º: Impútese el egreso al Inc. I del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 9º: Tómese nota, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A DIECISEIS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.


Prof. Dra. MIRTA M. SPADILIERO de LUTRI
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Prof. Dra. MARIA R. del CARMEN VISVISIAN
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:3
MR/es